

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 10 de agosto de 2018

RES. OAYF Nº 152/2018

VISTO:

El TEA A-01-00000077-5/2017-6 GEX 207/2017 caratulado "D.G.C.C. s/ Contratación de Seguro Contra Riesgo de Cristales Azopardo 1315, Chacabuco 151/155 y Suipacha 150"; y

**CONSIDERANDO:** 

Que por Resolución OAyF Nº 309/2017 (dictada en el marco del Expediente DGCC Nº 207/17-0) se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 31/2017 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Público de la C.A.B.A. y el Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia que tiene por objeto la contratación de Seguros contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido, Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo, Incendio, Robo y Daños de equipos informáticos para el Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa), el Ministerio Público de la CABA y el Centro de Formación Judicial.

Que en particular, el renglón 6 de la Licitación Pública Nº 31/2017 contempla la contratación de la cobertura de seguro contra riesgo de cristales para los distintos edificios de este Poder Judicial (Renglón 6) y el área técnica competente fue la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad.

Que por su parte, mediante Resolución OAyF Nº 009/2018 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 31/2017 y, en lo que aquí nos ocupa, se adjudicó el Renglón 6 a la firma Caja Seguros S.A. Al respecto, debe señalarse que dicha cobertura se extiende hasta el 10 de abril de 2019.

Que en esta oportunidad, y en lo que aquí interesa, el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó la contratación de los seguros contra riesgo de cristales para los edificios sitos en Azopardo 1315 y Chacabuco 151 que no pudieron ser incorporados oportunamente en la Licitación Pública N° 31/2017 (fs. 1/7).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó la constancia de inscripción en el Buenos Aires Compra (BAC) Sistema de Compras Públicas de La Caja Seguros S.A. donde consta el estado "inscripto" y en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los apoderados y de los socios y/o miembros del directorio (fs. 11/12) e impulsó la contratación del seguro pretendido por el Ministerio Público Fiscal para los edificios de Azopardo 1315 y Chacabuco 151 e incorporó la sede sita en Suipacha 150 perteneciente al Consejo de la Magistratura, a través del procedimiento de Contratación Directa por complementariedad bajo la modalidad de adjudicación simple con la mentada firma, de conformidad con lo normado por el inciso 6 del artículo 28 del Anexo I de la Resolución CM Nº 01/2014, reglamentaria de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 (fs. 13).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó y remitió a La Caja S.A. la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 33/2018 tendiente a la contratación del seguro contra riesgo de cristales para los edificios sitos en Azopardo 1315 (Renglón 1), Chacabuco 151/155 (Renglón 2) y Suipacha 150 (Renglón 3) de esta Ciudad junto al Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Presidencia N° 554/2014 (ver correo electrónico de fs. 14/24).

Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Oferta Económicas, Caja de Seguros S.A. presentó una (1.-) oferta -incorporada a fojas 26/36 y 38/39 - comprensiva de los renglones requeridos por un monto total de nueve mil ciento cuarenta y un pesos con 70/100 (\$9.141,70) IVA incluido (fs. 25).

Que resulta menester indicar que la oferente remitió el Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- donde consta el estado "no deudor" (fs. 50).

Que en cumplimiento de la Ley 70, el Ministerio Público Fiscal envió la constancia de afectación presupuestaria por el gasto correspondiente a la contratación de autos (fs. 55). Por



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura "2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

su parte, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria en lo concerniente a este organismo (v. constancia de afectación N°1562/07 2018 de fs. 58/59).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención debida y emitió el Dictamen Nº 8373/2018. Allí, previa reseña de lo actuado y tras citar la normativa aplicable al caso (cfr. inciso 6 del artículo 28 de la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764 y su reglamentaria Resolución CM Nº 1/2014) concluyó que "(...) no encuentra obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones" (fs. 63/64).

Que puesto a resolver, en atención a lo requerido por el Ministerio Público Fiscal y a las necesidades del Poder Judicial de la Ciudad, de conformidad con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos cumplimentados todos los pasos procedimentales de rigor ajustados a la normativa vigente, no se encuentra óbice para aprobar la Contratación Directa por complementariedad N° 33/2018 y adjudicar los Renglones 1, 2 y 3 a La Caja Seguros S.A. por la suma total de nueve mil ciento cuarenta y un pesos con 70/100 (\$9.141,70) IVA incluido, conforme la oferta incorporada a fs. 26/36 y 38/39 y de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante a fs. 22/23.

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa por complementariedad N° 33/2018 que se adjudicará en el presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria y al Ministerio Publico Fiscal.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES **RESUELVE:** 

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa Nº 33/2018

tendiente a la contratación del seguro contra riesgo de cristales para los edificios sitos en

Azopardo 1315, Chacabuco 151/155 y Suipacha 150 de esta Ciudad, conforme las cláusulas que

se detallan en la Invitación a Cotizar obrante a fojas 22/23.

Artículo 2º: Adjudíquense los renglones 1, 2 y 3 de la Contratación Directa Nº 33/2018 a la

firma Caja de Seguros S.A. por la suma total de nueve mil ciento cuarenta y un pesos con

70/100 (\$9.141,70) IVA incluido, conforme la oferta incorporada a fs. 26/36 y 38/39 y de

acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante a fojas 22/23.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por

su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación

Directa por complementariedad N° 33/2018 que se adjudicó en el artículo 2º del presente acto y

a realizar las publicaciones y notificaciones correspondientes, de conformidad con lo

establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley Nº 4764, su reglamentación y en la Ley de

Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo resuelto en

el presente acto a la firma adjudicataria y al Ministerio Publico Fiscal.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección

General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras

y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

Luis H Montenegro ADMINISTRADOR GENERAL Conseju de la Magistratura de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires